



Convenio No. 1 de 2022  
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE  
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y  
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

**PROGRAMA**  
**EMPRESAS EN**  
**TRAYECTORIA MEGA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**



Convenio No. 1 de 2022  
 GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE  
 METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y  
 EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

## Contenido

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
2. DURACIÓN DEL PROGRAMA .....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	3
4. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA.....	3
4.1. Convocatoria .....	4
5. POSTULACION Y PROCESO DE SELECCION .....	5
5.1 Postulación y procedimiento para participar .....	5
5.2 Cronograma de la convocatoria:.....	5
5.3 Formulación de inquietudes:.....	5
5.4 Declaraciones:.....	5
6. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR.....	6
6.1 Requisitos mínimos para participar:.....	6
6.2 ¿Criterios de evaluación?:.....	6
6.3. Evaluación.....	7
6.4. Criterios de desempate .....	7
6.5. Comité evaluador .....	7
6.6. Rechazo o eliminación de postulaciones .....	8
7. DISPOSICIONES ADICIONALES.....	8
7.1. Desvinculación del programa .....	8
7.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia .....	9
7.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia .....	9
7.4. Régimen jurídico aplicable.....	9
7.5. Confidencialidad.....	9
7.6. Utilización de la información por la Cámara de Comercio del Huila .....	11
7.7. Autorización de uso de imagen de voz y vídeo.....	11
7.8. Indemnidad .....	11



Convenio No. 1 de 2022  
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE  
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y  
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta treinta (30) empresas para participar en el programa Empresas en Trayectoria Mega

## 2. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Empresas en Trayectoria Mega, tendrá una duración de hasta cinco (05) meses por grupo

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Es un programa que nace en la Cámara de Comercio de Bogotá y es transferido a la cámara de comercio del Huila por Barranquilla desde el año 2019, el cual busca el fortalecimiento empresarial e intercambio de experiencias entre gerentes y líderes empresariales, a través componentes como la formación con contenidos pertinentes, orientación de gerentes que cumplen el rol de mentores, conversaciones poderosas y permanente acompañamiento de la cámara de comercio.

## 4. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

Los participantes contarán con el desarrollo de cuatro componentes fundamentales: formación a través de contenidos pertinentes, orientación de presidentes o gerentes de otras empresas que cumplen el rol de mentores, conversaciones poderosas con pares de empresas de otros sectores económicos, y acompañamiento permanente de los equipos técnicos de las cámaras de comercio.

De igual manera, se abordarán cinco módulos temáticos: estrategia y entorno, dirección estratégica, cultura organizacional, ejecución de la estrategia, sostenibilidad y buen gobierno. Cada módulo consta de tres momentos:

- ✓ **Lanzamiento del módulo:** Evento abierto a todos los empresarios participantes del programa, un empresario y un mentor explican el tema de cada módulo, así como la metodología para desarrollarlo.
- ✓ **Reunión con mentores:** Cada grupo de empresarios se reúne con sus maestros para aclarar dudas sobre el contenido del módulo y se acuerdan las fechas para que cada empresario exponga a todo el grupo los resultados que tuvo en su implementación.
- ✓ **Exposición de los empresarios:** En este espacio cada empresario debe hacer una



Convenio No. 1 de 2022  
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE  
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y  
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

exposición al resto del grupo y a sus mentores, acerca de la manera en que vivió la implementación de los conceptos y herramientas del módulo en su empresa.

El propósito principal del programa es transformar la mentalidad y cultura de las empresas de la región, buscando que los empresarios maximicen sus objetivos y logren metas MEGA de cara a la competitividad y productividad, a través del acompañamiento con 5 módulos.

**Módulo 1:** Orientará a los empresarios sobre la estrategia y entorno, la competencia, el cliente y las oportunidades

**Módulo 2:** Trabaja el direccionamiento estratégico para establecer una “meta Mega”

**Módulo 3:** Se estudia y realizan definiciones en relación con el liderazgo, la cultura de los negocios, la gestión del cambio y del talento humano.

**Módulo 4:** Se centra en hacer precisiones de carácter estratégico, se aborda lo táctico, operativo y de ejecución. También se construye el ADN de la empresa, y se identifican las brechas desde la perspectiva de los atributos de la oferta de valor y sus actividades críticas.

**Módulo 5:** Se trabajan aspectos de buen gobierno y sostenibilidad de la empresa.

#### 4.1. Convocatoria

**¿Quiénes participarán?:** Todos los empresarios que deseen conocer el programa.

**¿Cuál es el propósito de esta etapa?:** La convocatoria se realizará a través de medios físicos y/o digitales como página web, banner publicitario, entre otros.

**¿Cómo se hará?:** La convocatoria se realizará a través de medios físicos y/o digitales como página web, banner publicitario, entre otros.

**¿Qué se hará en esta etapa?:** Se definirá un formulario de inscripción, compuesto por datos generales, así como información financiera de la empresa, empleados y en general una estructura organizacional establecida.



Convenio No. 1 de 2022  
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE  
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y  
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

## 5. POSTULACION Y PROCESO DE SELECCION

### 5.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido el formulario de inscripción establecido en la etapa de convocatoria e inscripción.

### 5.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado a través de adendas, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio del Huila, sin restricción.

Actividades	Fecha
Apertura de la Convocatoria	24 de enero de 2023
Cierre de convocatoria	29 de enero de 2023
Periodo de revisión de requisitos	Del 29 al 30 de enero de 2023
Listado definitivo de participantes del programa	31 de enero de 2023
Ejecución del programa	Del 6 de febrero al 16 de junio de 2023
Evaluación y satisfacción	16 y 17 de junio de 2023
Cierre del programa	18 de junio de 2023

### 5.3 Formulación de inquietudes:

Los empresarios interesados pueden contactar a la analista y la auxiliar del programa para resolver todas las dudas e inquietudes desde su apertura hasta el cierre de la convocatoria.

### 5.4 Declaraciones:

El participante deberá declarar en el formulario de registro e inscripción que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el numeral anterior. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio del Huila de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, se reservará el derecho de verificar toda la información, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7. “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

## 6. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

### 6.1 Requisitos mínimos para participar:

Empresas consolidadas: Disposición del gerente y/o cabeza de la organización en participar del desarrollo de cada módulo.

REQUISITO	VERIFICACIÓN	
	Cumple	No cumple
Personas naturales o jurídicas con registro mercantil vigente y renovadas bajo los plazos de ley.		
Jurisdicción de la cámara de comercio del Huila o con establecimiento de comercio.		
Tener entre igual o superior a 2 años de constitución.		
Ingresos operacionales superiores a 400 millones de pesos del año inmediatamente anterior.		
Disposición del gerente y/o cabeza de la organización en participar del desarrollo de cada módulo.		

### 6.2 ¿Criterios de evaluación?:

A los participantes que cumplan con los requisitos mínimos de carácter habilitante para participar en el programa, se le evaluarán los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
Nivel de activos	Se escogerá a las empresas con mayor número de activos en orden ascendente. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Activos entre 0 y 100 millones (20)</li> <li>- Activos entre 101 y 500 millones (30)</li> <li>- Activos superiores a 501 millones (40)</li> </ul>	40
Ingresos operacionales	Se elegirá a las empresas con mayor número de ingresos operacionales en orden ascendente. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos iguales a 400 millones (10)</li> </ul>	30



Convenio No. 1 de 2022  
 GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE  
 METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y  
 EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingresos iguales a 401 millones y mayores o iguales a 600 millones (20)</li> <li>- Ingresos superiores a 601 millones (30)</li> </ul>	
Constitución	<p>Se elegirá la empresa con mayor antigüedad (superior a 4 años)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superior a 4 años y menor o igual a 5 años (10)</li> <li>- Superior a 5.1 años (20)</li> </ul>	20
Sector	Se priorizará los sectores establecidos en la población objetivo definidos en el marco del proyecto.	10

Las postulaciones presentadas para el programa de empresas en trayectoria mega serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos del formato de registro e inscripción. Se definen cuatro (4) criterios con un puntaje establecido, el puntaje total es 100 puntos, cada inscrito será evaluado por ítem, bajo los criterios establecidos acorde a la información suministrada por el formato de inscripción.

### 6.3. Evaluación

Las postulaciones presentadas para el programa de empresas en trayectoria mega serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos del formato de registro e inscripción. Se definen cuatro (4) criterios con un puntaje establecido, el puntaje total es 100 puntos, cada inscrito será evaluado por ítem, bajo los criterios establecidos acorde a la información suministrada por el formato de inscripción.

### 6.4. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio, NIVEL DE ACTIVOS.
- De persistir el empate, se desempata por medio de sorteo. El comité evaluador designará los lineamientos para llevar a cabo la actividad de desempate, asegurándose de la imparcialidad y transparencia.

### 6.5. Comité evaluador

La selección la realizará un comité evaluador integrado por 2 personas así: Un (1) delegado de la Gobernación del Huila, y un (1) representante de la Cámara de comercio del Huila;



Convenio No. 1 de 2022  
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE  
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y  
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

los cuales tendrán como puntos para la evaluación, el formato de inscripción y la puntuación de los criterios establecidos.

Este comité será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad a los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia.

### **Facultades del Comité Evaluador**

- Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

### **6.6. Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio del Huila procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información que haya sido solicitada por la Cámara de Comercio del Huila, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredita los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- La información suministrada por el participante en el formulario no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando los participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores están incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control

## **7. DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **7.1. Desvinculación del programa**

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.



Convenio No. 1 de 2022  
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE  
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y  
EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

## 7.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio del Huila, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, indistinto de la fase o el momento en el que se encuentre.

## 7.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio del Huila evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio del Huila realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, se considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate.

## 7.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano

## 7.5. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información que se presentarán, la Cámara de Comercio del Huila y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de las partes. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.



Convenio No. 1 de 2022  
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE  
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y  
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio del Huila de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardar el desarrollo del programa.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: **a)** Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. **b)** Que esté disponible generalmente al público. **c)** Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio del Huila para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. **d)** Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones



Convenio No. 1 de 2022  
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE  
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y  
EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

## 7.6. Utilización de la información por la Cámara de Comercio del Huila

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio del Huila para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio del Huila tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación.

## 7.7. Autorización de uso de imagen de voz y vídeo

El participante garantizará a la Cámara de Comercio del Huila que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio del Huila podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

## 7.8. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio del Huila cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio del Huila, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.